



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 27 de marzo de 2026.

VISTO el expediente MPA-E-10302-2026 del registro de esta Gobernación; y la Resolución Ss.C.A. N° 016/26.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ss.C.A. N° 016/26, se autorizó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 24/2026 – RAF 560, referente a la locación de servicios personales del Ingeniero Agrónomo Iván Leonides GONZA ABRAHAM – D.N.I. N° 30.636.594, para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Río Grande, por el término de doce (12) meses.

Que, de acuerdo con el Acta de Apertura de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 24/2026 – RAF 560, se constata que no se han recibido ofertas.

Que, en consecuencia, en el orden 47, el señor Subsecretario de Producción dispone dejar sin efecto el procedimiento correspondiente a la presente tramitación, debido a la falta de interés del profesional propuesto.

Que atento a lo expuesto y en razón de lo previsto por los artículos 31 y 32 – Inc. b) de la Ley Provincial N° 1015, resulta procedente declarar desierta y deja sin efecto la presente contratación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 325/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta y dejar sin efecto la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 24/2026 – RAF 560, referente a la locación de servicios personales del Ingeniero Agrónomo Iván Leonides GONZA ABRAHAM – D.N.I. N° 30.636.594, para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Río Grande, por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 033/26.-